

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001628868

Rúbrica N°: 84690-09

Pertenece a: COMPANIA INVERSORA INDUSTRIAL S.A.

Domicilio: RODRIGUEZ PERA 681 Piso 1 OFIC. 1

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: COPIADOR

Número de
Libro: 1

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado
para actuar en el Registro Notarial Nro. 1833 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 18 de Noviembre de 2009

MARIA CECILIA VAZQUEZ
MAT. 1785
E. ESCRIBANA

MONICA ANDREA FERNANDEZ
RESOL. IGJ (I) 28/08
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 115

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 2023, siendo las 10:00 horas, se reúnen los señores Accionistas de **COMPANÍA INVERSORA INDUSTRIAL S.A.** (en adelante, la "Sociedad"), en la sede social sita en calle Lavalle 1118, Piso 2º, Oficina D, de esta ciudad. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, que representan la totalidad del capital social de la Sociedad que da cuenta el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 108. Preside la asamblea el Presidente del Directorio, el Sr. Sergio Alberto Juárez, quien deja constancia de que la presente Asamblea se celebra en la sede social de la Sociedad conforme al Estatuto y las normas aplicables. No habiendo objeciones a la regularidad de la convocatoria ni a la forma de realización de la presente, y habiéndose constatado el quórum suficiente para sesionar, el Sr. Presidente declara legalmente constituida la Asamblea, y seguidamente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día:

1) Designación de accionistas que suscribirán el acta de asamblea: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone que, los Sres. Sebastián José Budeguer y Luis Eduardo Budeguer firmen la presente acta. Seguidamente, los Señores Accionistas resuelven por unanimidad aprobar en su totalidad la propuesta del Sr. Presidente. A continuación, pasan a considerar el segundo punto del Orden del Día:

2) Consideración de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) con delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación: Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que, si bien la Sociedad emitió obligaciones negociables bajo el Régimen PYME CNV Garantizada (a) Clase I en Pesos a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 30 meses desde su emisión y liquidación por un valor nominal de \$ 50.588.234; y (b) Clase II denominadas en Dólares, suscriptas e integradas en pesos, a tasa fija con vencimiento a los 30 meses desde la fecha de emisión y liquidación por un valor nominal de US\$ 4.508.000, resulta necesario que la Sociedad obtenga nuevamente financiamiento proveniente del mercado de capitales. En este sentido, los señores accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (las "**Obligaciones Negociables PYME Garantizada**"). Asimismo, se resuelve por unanimidad delegar en el Directorio: (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin limitarse: forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, su forma de amortización; designación de agentes organizadores y/o colocadores; posibilidad de que las obligaciones negociables se emitan sucesiva u alternativamente en una y/o varias clases y/o series y/o tramos, de corresponder, con una o más garantías dadas por entidades de garantía autorizadas por la CNV o que se listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior; y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada; (iii) la realización ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), Caja de Valores S.A. ("CVSA") y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada bajo el Régimen PYME CNV Garantizada, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de las entidades de garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación, prendas de acciones, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias, endosos en garantía, entre otros, pudiendo designar agentes de la garantía. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día:

3) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a emitirse: Toma la palabra el Sr. Presidente y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por unanimidad aprobar la moción del señor Presidente en su totalidad. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día:

4) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior: Vuelve a tomar la palabra el Sr. Presidente, quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el punto anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda, y contestando vistas ante la CNV, BYMA, MAE, los mercados autorizados, y/o la CVSA. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. Acto seguido se procede a tratar el quinto y último punto del Orden del Día:

5) Otorgamiento de Autorizaciones: El Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocio Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Juan Sanguinetti, Lucía Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Carolina Mercero, Teófilo Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Lucía Miranda, Federico Grieben, Agustín Poppi, Alejo Medici, Máximo Calio y/o a quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, para actuar como operadores y/o firmantes en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV en representación de la Sociedad, para suscribir dictámenes profesionales, escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las Obligaciones Negociables PYME Garantizada a través de una emisión individual, ante la CNV y/o Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o BYMA y/o MAE y/o CVSA y/o cualquier otro mercado autorizado. La propuesta es aprobada por los accionistas por unanimidad de votos presentes. Finalmente, el Presidente destaca que la presente Asamblea tiene plena fuerza legal conforme a lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550, no obstante no haber sido convocada mediante la publicación de ley, en virtud de encontrarse presentes el 100% del capital social y sus decisiones adoptadas por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 horas, agradeciendo a los Señores Accionistas su asistencia, previa lectura y ratificación de la presente acta.



SEBASTIAN BUDEGUER
23.518.984



SERGIO JUÁREZ
26.300.431



LUIS BUDEGUER
24.409.205